



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/89
20 de diciembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 14 a) del programa provisional

GRUPOS E INDIVIDUOS ESPECÍFICOS

TRABAJADORES MIGRANTES

Situación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y esfuerzos desplegados por la Secretaría para promover la Convención

Informe del Secretario General

1. La Asamblea General, en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990, aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y exhortó a todos los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención, o de adherirse a ella, con carácter prioritario.
2. En su resolución 2001/53, la Comisión de Derechos Humanos exhortaba a todos los Estados miembros a que, habida cuenta de la celebración del décimo aniversario de la Convención y de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, examinasen como cuestión prioritaria la posibilidad de firmar y ratificar la Convención o de adherirse a ella; pedía al Secretario General que otorgase todas las facilidades y asistencia necesarias para una activa promoción de la Convención, mediante la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos y el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; acogía con beneplácito la labor de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes en

relación con la Convención; acogía también con beneplácito el número cada vez mayor de actividades emprendidas por la campaña mundial en favor de la entrada en vigor de la Convención e invitaba a las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que prosiguiesen e intensificasen sus esfuerzos con miras a difundir información sobre la Convención y fomentar su comprensión; y pedía al Secretario General que le presentase en su 58º período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención y las disposiciones adoptadas por la Secretaría para promover la Convención y la protección de los derechos de los trabajadores migrantes.

3. Además, en su resolución 55/93, la Asamblea General decidió proclamar el 18 de diciembre Día Internacional del Migrante, e invitó a los Estados Miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que, para conmemorar el Día Internacional del Migrante, entre otras cosas, difundiesen información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los migrantes, intercambiasen experiencias y formularan medidas para protegerlos.

4. En fecha 6 de diciembre de 2001, habían ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares o se habían adherido a ella 17 Estados, a saber: Azerbaiyán, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Colombia, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, Marruecos, México, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Uganda y Uruguay. Además, había sido firmada por los 12 Estados siguientes: Bangladesh, Burkina Faso, Chile, Comoras, Guatemala, Guinea-Bissau, Paraguay, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Tayikistán, Togo y Turquía. La Convención entrará en vigor cuando la hayan ratificado o se hayan adherido a ella por lo menos 20 Estados.

5. El Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos otorgan una prioridad permanente a la promoción de los tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención. En su Informe del Milenio a la Asamblea General (A/54/2000), el Secretario General se comprometió a promover el imperio del derecho a nivel internacional y afirmó que el apoyo al imperio del derecho se vería fortalecido entre otras cosas si los países firmaran y ratificaran los tratados y convenciones internacionales. Paralelamente a la Cumbre del Milenio (6 a 8 de septiembre de 2000) se celebró una ceremonia de firma y ratificación de tratados en la que 84 Estados realizaron 273 intervenciones en relación con tratados. Tres ratificaciones o adhesiones y siete firmas se depositaron en poder del Secretario General en septiembre y octubre de 2000. Alentado por la reafirmación pública del compromiso de los Estados con respecto al imperio del derecho internacional, el 9 de mayo de 2001 el Asesor Jurídico envió una carta en la que invitaba a los gobiernos a aprovechar la oportunidad que les brindaba el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General para firmar y ratificar o adherirse a los tratados depositados en poder del Secretario General y en los que no eran partes. Para el año 2001 la labor se iba a centrar en los derechos de la mujer y el niño. La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares era uno de los 23 tratados fundamentales a los que, teniendo en cuenta el centro de la labor de este año, se ha invitado a los Estados a prestar una atención especial.

6. La importancia de ratificar la Convención internacional también se ha subrayado a nivel regional. Así, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su resolución 1775 de 5 de junio de 2001 titulada "Los derechos humanos de todos los trabajadores

migratorios y de sus familias", decidió instar a los Estados miembros de la OEA a que consideraran la posibilidad de firmar, ratificar o adherirse a la Convención Americana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos del sistema, así como la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

7. En el marco del programa conjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado "Fortalecimiento de los derechos humanos", o HURIST, entre el 6 y el 9 de marzo de 2001 se celebró en las Islas Marshall un cursillo subregional. En virtud del mismo programa se planea organizar en 2002 otros tres cursillos. Además, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el PNUD de Fiji organizaron conjuntamente un acontecimiento similar para un grupo de países de las islas del Pacífico en diciembre de 2001. Esos cursillos tendrán por objeto reforzar la comprensión de las principales disposiciones de los tratados, examinar las consecuencias de la ratificación e informar a los gobiernos sobre los tipos de asistencia que les ofrecen las Naciones Unidas, si los ratifican. La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares es uno de los siete tratados que se analizarán en esos cursillos.

8. Además, el Comité Directivo Internacional de la Campaña Mundial para la ratificación de la Convención internacional sobre los derechos de los migrantes, creado en marzo de 1998 con el fin de preparar y difundir una campaña mundial que promoviera la ratificación y la entrada en vigor de la Convención, prosiguió sus actividades, algunas de ellas por intermedio de sus homólogos locales. Durante el 57º período de sesiones de la Comisión el Comité Directivo organizó un acto especial, en el que participó el Alto Comisionado Adjunto, para promover la ratificación de la Convención. El Comité Directivo siguió reuniéndose a lo largo del año e intensificando sus llamamientos para que ésta se ratifique.

9. La Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos prepararon conjuntamente en agosto de 2001 un informe sobre las migraciones internacionales, el racismo y la xenofobia que fue presentado a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001. En el prefacio al informe, los Directores Generales de la OIT y de la OIM, así como la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, instaban a ratificar las convenciones sobre los migrantes a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho.

10. La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, en el marco de su mandato, siguió fomentando la adhesión a la Convención. Durante su misión al Ecuador (noviembre de 2001), la Relatora Especial subrayó la importancia de la ratificación de la Convención para una protección plena y efectiva de los derechos humanos de los migrantes (véase el documento E/CN.4/2002/94/Add.1).

11. Por conducto del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, la Secretaría ha desplegado esfuerzos para establecer un diálogo con los Estados que no se han adherido a los tratados internacionales sobre derechos humanos, entre ellos la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios.

Anexo

ESTADOS QUE HAN FIRMADO O RATIFICADO LA CONVENCIÓN
INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS
FAMILIARES, O QUE SE HAN ADHERIDO A ELLA
(al 6 de diciembre de 2001)

Participante	Firma	Ratificación o adhesión ^a
Azerbaiyán		11 de enero de 1999 ^a
Bangladesh	7 de octubre de 1998	
Belice		14 de noviembre de 2001 ^a
Bolivia		16 de octubre de 2000 ^a
Bosnia y Herzegovina		13 de diciembre de 1996 ^a
Burkina Faso	16 de noviembre de 2001	
Cabo Verde		16 de septiembre de 1997 ^a
Chile	24 de septiembre de 1993	
Colombia		24 de mayo de 1995 ^a
Comoras	22 de septiembre de 2000	
Egipto		19 de febrero de 1993 ^a
Filipinas	15 de noviembre de 1993	5 de julio de 1995
Ghana	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Guatemala	7 de septiembre de 2000	
Guinea		7 de septiembre de 2000 ^a
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	
Marruecos	15 de agosto de 1991	21 de junio de 1993
México	22 de mayo de 1991	8 de marzo de 1999
Paraguay	13 de septiembre de 2000	
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	
Senegal		9 de junio de 1999 ^a
Seychelles		15 de diciembre de 1994 ^a
Sierra Leona	15 de septiembre de 2000	
Sri Lanka		11 de marzo de 1996 ^a
Tayikistán	7 de septiembre de 2000	
Togo	15 de noviembre de 2001	
Turquía	13 de enero de 1999	
Uganda		14 de noviembre de 1995 ^a